

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 33 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADO Y ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian de Guipúzcoa, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Setiembre.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### ORDEN PÚBLICO.

#### Circular núm. 321.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del recluta de zona 3.ª Joaquín Guerrero Fernandez, natural de Zamora, de 20 años de edad, y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion con toda seguridad. Santander 24 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,

Rafael Martos.

#### Circular núm. 322.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del desertor del regimiento de la Princesa, húsar del mismo, José Arcas, de 30 años de edad, estatura alta, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, frente y boca regulares, barba poca, color trigueno y aire marcial; poniéndole á mi disposicion con toda seguridad, caso de ser habido. Santander 24 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,

Rafael Martos.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Solórzano.

No habiendo asistido los mozos del reemplazo del corriente año Casimiro Calleja Fernandez, Emilio Manuel Sierra Rugavia, Juan Gomez Cobo y Mamerto Oejo Ruiz, naturales de este pueblo, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar el trece de Febrero último, y á pesar del tiempo transcurrido aun tampoco se han presentado, se les avisa de nuevo concediéndoles el término de treinta dias para sus presentaciones y clasificacion; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á la formacion del expediente de prófugos. Solórzano 12 de Setiembre de 1887.

—El Alcalde, V. de la Peña.

#### Ayuntamiento de San Felices.

No habiéndose presentado ningun licitador á la subasta de los ganados vacunos anunciada en el *Boletín oficial* número treinta y nueve, correspondiente al diez y siete de Agosto último, se anuncia otra con el carácter de segunda para el día veintisiete del corriente de diez á doce de la mañana en esta casa Consistorial, en la forma siguiente: En la primera hora se admitirán proposiciones con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, y si durante aquella no hubiese licitadores, en la segunda, ó sea desde las once á las doce, se admitirán posturas que cubran cuando menos las dos terceras partes despues de rebajado el veinticinco por ciento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del dueño de los ganados, y de los licitadores.

San Felices y Setiembre 18 de 1887.

—El Alcalde accidental, José Mazon.

#### Ayuntamiento de Santiarde de Toranzo.

En el lugar de Vejorfs, de este distrito, se encuentra puesta en custodia

una novilla que se encontró causando daños en la mies. Es como de diez y ocho á veinte meses, de pocas carnes, color cereza.

Tambien en el lugar de Villasevil y casa de doña Manuela Riancho se encuentra recogida desde el día 31 del mes próximo pasado una becerria como de 8 á 10 meses y color avellana clara.

Y en el lugar de Iruz se encuentra puesto en custodia un burro de 8 años sobre poco, color claro, herrado de la mano derecha, con una cortadura en la oreja del mismo lado, algunas mataduras antiguas en el lomo y de alzada 3 piés sobre poco.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de sus dueños, los que se presentarán á recoger dichos animales antes del día 5 del próximo mes de Octubre, en el cual se sacarán á remate en la sala Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las diez de la mañana, para que su poco valor no se consuma por completo en los gastos de su alimentacion y anuncios.

Santiarde de Toranzo y Setiembre 18 de 1887.—El Alcalde, Fernando Pacheco.

#### Ayuntamiento de Bareyo.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se ha señalado el día veinticuatro de Octubre á las diez de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de escuelas para este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende á veinte y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas y cuarenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento, hallándose en la Alcaldía de manifiesto para conocimiento del público los planos, presupuestos y condiciones.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en pliegos cerrados del sello undécimo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo del depósito provisional hecho en la Depositaria del Municipio, sujetándolos al siguiente modelo y quedando obligados á las condiciones generales del

Real decreto de 4 de Enero de 1883, siendo dicho depósito el 5 por 100 del presupuesto.

#### Modelo de proposicion.

D. N.º, N.º, vecino de..., segun cédula que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y condiciones para verificar las obras de construccion de casa-escuela para el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, se comprometo á la ejecucion de las mismas por la cantidad de..., con estricta sujecion á las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

La proposicion aceptando el presupuesto ó mejorándolo simple y llanamente, se pondrá en los huecos respectivos, advirtiéndole que habrá de ser en letra y expresando la cantidad en pesetas y céntimos, y que será nula y de ningun valor toda proposicion que no reuniese las condiciones expresadas.

Bareyo 20 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, José M.º Carre.

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo.

En el pueblo de Hijas, de este término municipal, se hallan prendados y puestos en custodia por haberlos hallado causando daños en la mies comun dos bueyes de las señas siguientes:

Uno de edad de 7 á 8 años, color de avellana clara, astas aceradas, con un marco en el asta derecha, en que se lee: J. Rueda.

Y el otro de edad como 6 años, colorado, astas blancas, bien armado; en el asta derecha tiene un marco con una L. y además cuatro picadas, y en la izquierda otro marco incomprendible.

Lo que se anuncia al público para el que se considere dueño de dichos bueyes, que fueron hallados el primero, el día 8 y el segundo el día 12 del actual, se presente á recogerlos, pues justificándolo se le entregarán previo pago de daños y gastos.

Puente Viesgo 19 de Setiembre de 1887.—El Alcalde accidental, Isidoro de la Presa.

CARTILLAS EVALUATORIAS.—Continuacion. (1)

CULTIVO CEREAL.—REGADÍO.	1.ª CLASE		2.ª CLASE		3.ª CLASE	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
(29) Por .. jornales para esparcir el abono, á... pesetas.						
(30) Por.. hectolitros de .. empleados en la siembra, á... pesetas el hectólitro						
(31) Por... jornales de sembrador, á... pesetas						
(32) Por .. jornales de escardar, á... pesetas.						
(33) Valor del agua para el riego						
(34) Por... jornales de regador, á .. pesetas.						
(35) Por... jornales de siega, á... pesetas						
(36) Trilla y limpia, á... pesetas el hectólitro.						
(37) Por desperfectos de aperos de labranza						
(38) { Por . . . . .						
{ Por . . . . .						
<b>TOTAL gastos.</b>						
<b>Resúmen.</b>						
Importan los productos						
Importan los gastos						
<b>Líquido imponible</b>						

NOTAS ACLARATORIAS.

CULTIVO CEREAL

- (23) Consignese en el primer espacio la cantidad íntegra de grano que se obtenga en el año común, indicando en el segundo espacio el nombre del cereal obtenido, y en el tercero el precio medio de este, expresado en pesetas y referido al hectólitro.
- (24) Debe especificarse el peso de la paja obtenida y el precio medio que se haya fijado á los 100 kilogramos.
- (25) Consignese á esta partida la parte proporcional que corresponda á la hectárea de terreno por el aprovechamiento indicado.
- (26) Véase la nota (2).
- (27) Véase la nota (13).
- (28) Véase la nota (3).
- (29) Véase la nota (4).
- (30) En el primer espacio de esta partida debe expresarse el precio medio del cereal ó cereales empleados en la siembra, y el precio que le corresponda ha de ser el mismo que aparece en la nota 23.
- (31) Véase la nota (6).
- (32) Véase la nota (6).
- (33) Véase la nota (5).
- (34) Véase la nota (9).
- (35) En esta partida deben incluirse, no solo los gastos á que se contrae, refiriéndolos á jornales, aunque esta operacion se haga á destajo y se comprenda en el ajuste la alimentacion.
- (36) Indíquese aquí el tanto alzado que corresponda á la trilla, incluyendo el precio de todos los gastos inherentes, como el acarreo á la era, etc.
- (37) Véase la nota (21).
- (38) Véase la nota (10).

CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR.

REGADÍO.	1.ª CLASE		2.ª CLASE		3.ª CLASE	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Resúmen.</b>						
Importan los productos						
Importan los gastos						
<b>Líquido imponible</b>						

NOTAS ACLARATORIAS

CAÑA DE AZÚCAR

- (39) Véase la nota (1).
- (40) En esta partida habrán de incluirse aquellos productos que como el forraje pulieran obtenerse de los aclarados y escardos ó el empleo como abono y combustible de los residuos de la recoleccion.
- (41) Véase la nota (2).
- (42) Véase la nota (13).
- (43) Véase la nota (3).
- (44) Véase la nota (2).
- (45) Véase la nota (32).
- (46) Véase la nota (31).
- (47) Véase la nota (8).
- (48) Véase la nota (9).
- (49) Véase la nota (6).
- (50) Véase la nota (6).
- (51) Véase la nota (6).
- (52) Véase la nota (35).
- (53) Véase la nota (21).
- (54) Véase la nota (10).

CULTIVO DE LA VID PARA VINO.

REGADÍO.	1.ª CLASE		2.ª CLASE		3.ª CLASE	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
(55) Por... kiló ramos de uva, que pueden producir.. hectólitros de vino, á... pesetas el hectólitro.						
(56) Por valor de los residuos de la fabricacion del vino						
(57) Por valor del sarmiento						
(58) { Por . . . . .						
{ Por . . . . .						
<b>TOTAL productos</b>						
<b>Gastos.</b>						
(59) Por .. jornales de la yunta y gañan invertidos en el cultivo, á... pesetas .						
(60) Por el interés del capital que la yunta representa . . . . .						
(61) Por... jornales para la poda, á... pesetas.						
(62) Por .. kilogramos de abono, á... pesetas los 100 kilos . . . . .						
(63) Por .. jornales para esparcirlo, á... pesetas						
(64) Por... jornales empleados en la cava y bina, á... pesetas						
(65) Por reposicion de vides . . . . .						
(66) Por... jornales para la recoleccion y conduccion, á... pesetas. . . . .						
(67) Valor del agua para el riego . . . . .						
(68) Por... jornales de regador, á... pesetas.						
(69) Por fabricacion del vino, á... pesetas el hectólitro . . . . .						
(70) Por reparacion de envases . . . . .						
(71) Por desperfectos de aperos de labranza.						
(72) { Por . . . . .						
{ Por . . . . .						
<b>TOTAL gastos.</b>						
<b>Resúmen.</b>						
Importan los productos						
Importan los gastos						
<b>Líquido imponible</b>						

NOTAS ACLARATORIAS

VIÑAS PARA VINO

- (55) La cantidad de uva y de vino que ha de figurar en esta partida debe corresponder al término medio de las distintas clases de viñedos de regadío que existen en la localidad, con arreglo á lo que queda dicho en la nota (1).
- (56) Los valores que corresponden á esta partida se indicarán por un tanto alzado.
- (57) Véase la nota anterior.
- (58) Véase la nota (1).
- (59) Véase la nota (2).
- (60) Véase la nota (13).
- (61) Cuando esta labor se ejecute por contrata ó ajuste, se hará la reduccion á los jornales que correspondan con arreglo á los precios que rijan.

(1) Véase el Boletín oficial del sábado.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos	Tasa-cion - Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Valdáliga.	Larteme y Tasugueras.	El Tejo.	Alcalde de barrio.	13 robles	15'000	360	Las Tasugueras, El Seluco y Canal de Ruprado.	1	Subasta.		20 Octubre, á las 9 de su mañana.
Idem.	Escudo y Ruca.	Treceño.	Idem.	200 robles.	200'100	5.240	Rusquemadas, Fuente Leon, Lana de Orizosa, Las Cagiguca, Culera de Piedra y Llameron del Negro.	4	Idem.		Idem, á las 11 de idem simultáneamente en Santander y en Valdáliga.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4 robles	5'000	110	Regulanes.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	

**Partido de Torrelavega.**

Arenas.	Vivero de las Cagigas.	Fraguas.	Alcalde de barrio.	12 robles	4'400	100	Las Cagigas.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Bárcena de Pié de Concha.	Vao Cerezo.	Pujayo.	Idem.	6 hayas	2'000	40	Regata Juan Fria.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Dehesa y Pica-yo.	Pié de Concha.	Idem.	2 robles	1'020	30	Plantío.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Ano y Braña.	Bárcena.	Idem.	6 robles	2'500	70	Braña.	1	Idem.	Idem.	
Miengo.	Los Picones.	Cudon.	D. Fernando Barrio.	8 robles	2'110	60	Los Picones.	1	Idem de casas.	Precio de tasacion	
Idem.	Idem.	Idem.	Roman Rumoroso.	8 robles	2'200	60	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Ongayo.	Rey y Fresnedo.	Hinojedo.	Alcalde de barrio.	50 robles	19'010	420	Rey y Fresnedo.	2	Idem de puentes.	Gratuita.	
Reocin.	Rivas y Bajo.	Helguera.	Idem.	16 robles	4'900	140	Cobarquio y El Vivero.	1	Idem.	Idem.	
San Felices.	Tejas.	San Felices.	El Ayuntamiento.	50 robles	19'400	485	Costablado, Coz de la Hoyuela, Verdugal y Briozosas.	2	Idem.	Idem.	

**Partido de Villacarriedo.**

Corvera.	Hoyo del Alisal.	Borleña.	Alcalde de barrio.	10 robles	2'510	70	Regato.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Helguera.	Corvera.	D. Domingo Losey.	15 robles	5'150	150	Cortinas, La Urbaneja, Cagiga del Campo y La Peña.	2	Idem de casas.	Precio de tasacion.	
Idem.	Señada.	Prases.	Feliciano Ibañez.	16 robles	4'360	150	Señada y Regata de Arriba.	2	Idem.	Idem.	
Luená.	Vallabanto.	Entrambas mestas.	El Ayuntamiento.	8 robles	1'920	80	Curquillo.	1	Idem de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Las Vegas.	Resconorio.	Idem.	10 robles	3'360	100	Las Vegas.	1	Subasta.		19 Octubre, á las 12 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6 robles.	1'580	55	Idem.	1	Reparacion de puentes.	Idem.	
Idem.	Zarzal.	Idem.	Idem.	4 robles.	1'200	40	Ozamiál.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Tabladas.	San Miguel.	Idem.	10 hayas	2'900	60	Bamiál y Cerradas	1	Subasta.		Idem, á las 11 y 1/2 de id.
Idem.	Torneros.	Idem.	Idem.	4 robles.	1'440	40	Caujes.	1	Idem.		Idem, á las 11 de idem.
Idem.	Tabladas.	Idem.	Idem.	6 robles.	2'020	65	Vallabanto.	1	Idem.		Idem, á las 10 y 1/2 de id.
Idem.	Ozamiel.	Idem.	Idem.	4 robles	0'960	30	Curquillo.	1	Idem.		Idem, á las 10 de idem.

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos	Tasación. — Ptas.	Sitios de la corta.	Clase de la concesión.	Objeto.	Día y hora de la subasta.
Luena.	Torneros.	San Miguel.	El Ayuntamiento.	2 robles.	0'500	20	Canga.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 robles.	0'700	25	Villabanto.	1	Idem.	Idem.
Idem.	Cubillo.	Idem.	Idem.	4 robles.	1'020	35	Curquillo.	1	Idem.	Idem.
Puente Viego.	Dobra.	Puente-Viego.	Alcalde de barrio.	40 robles	12'350	360	Dobra.	3	Subasta.	15 Octubre, á las 11 de su mañana.
Saro.	Mayor.	Saro.	El Ayuntamiento.	4 robles.	1'430	45	Piedrasaguas.	1	Reparacion de puentes.	Idem.
Selaya.	Dosal.	Selaya.	Idem.	200 robles	51'200	1.610	Llana de los Caberos y Panizales.	4	Subasta.	16 Octubre, á las 11 de id.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	20 robles	6'280	210	Panizales.	2	Reparacion de puentes.	Idem.
Idem.	Hoyos.	Idem.	D. Francisco Fernandez.	6 robles.	2'000	65	Balbanon.	1	Idem de casas.	Precio de tasacion.
Santa María de Cayon.	Zarceda.	Esles.	Alcalde de barrio.	10 robles	2'790	80	Zarceda.	1	Id. de puentes.	Gratuita.
Idem.	Callejo.	Argomilla.	Idem.	2 robles.	0'600	20	Peña Alto.	1	Idem y barreras.	Idem.
Idem.	Alto y Cagigal.	Santa María.	Idem.	4 robles.	0'960	40	Alto.	1	Idem.	Idem.
Idem.	Rucabado.	Lloreda.	Idem.	4 robles.	1'110	50	San Vicente.	1	Idem.	Idem.
Santiurde de Toranzo.	Colmenera.	Vejaris.	Idem.	12 robles	6'680	125	Fuente Villa y Santa Catalina.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Fresneda.	San Martin.	Idem.	8 robles.	4'170	85	Canal de Alones.	1	Idem.	Idem.
San Pedro del Romeral.	Aldano.	San Pedro del Romeral.	El Ayuntamiento.	2000 robles	780'220	11.700	Los Picones, Peña Valeria, Bajo de los Picones, La Peñona, Los Corrales, Hoyuelo, La Acebosa, Camino de la Acebosa, Canal de Posadorio y Pico Jorado.	10	Subasta.	20 Octubre, á las 12 de id. en Santander y en San Pedro, simultáneamente.
Idem.	Ronquillo.	Idem.	Idem.	1000 robles	360'530	4.630	Los Pandos y Garnilla.	8	Idem.	Idem, á las 11 y 12 de id.
Idem.	Coto de Juan Blanco.	Idem.	Idem.	500 robles	190'130	1.600	Costal de Juan y Gato la Lastra.	6	Idem.	Idem, á las 11 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	150 hayas	70'350	450	Idem idem.	4	Idem.	Idem, á las 10 de id.
Idem.	Rio Troja.	Idem.	Idem.	400 robles	140'220	1.080	Jaral y Hayal.	6	Idem.	Idem, á las 10 y 12 de id.
Vega de Pas.	Las Garmas.	Vega de Pas.	D. Antonio Martínez.	24 robles	6'320	130	Las Garmas.	2	Reparacion de casas.	Precio de tasacion.
Villacarriedo.	Hayal.	Aloños y Soto.	Alcalde de barrio.	6 robles.	1'720	55	Braña Sendera.	1	Idem de puentes.	Gratuita.
Idem.	Cagigal.	Aloños.	El Ayuntamiento.	6 robles.	1'550	50	Cagigal.	1	Idem de una casa escuela.	Idem.
Idem.	Hayal.	Idem.	Alcalde de barrio.	3 robles.	0'850	25	Cagigal y Hayal.	1	Id. de una iglesia.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	15 hayas	3'860	100	Idem.	1	Idem.	Idem.
Idem.	Mayor.	Abionzo.	D. Eduardo Samperio.	14 robles	4'100	120	Sierra y Concha.	1	Idem de una casa	Precio de tasacion.
Villafufre.	Mijares.	Villafufre.	El Ayuntamiento.	6 robles.	1'750	55	La Maga.	1	Idem de puentes y barreras.	Gratuita.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4 robles.	1'270	40	Idem.	1	Id. de una iglesia.	Idem.
Idem.	Caballar.	Escobedo.	Idem.	8 robles.	2'580	75	Caballar.	1	Idem de puentes.	Idem.
Idem.	Tablado.	Rasillo.	Idem.	8 robles.	2'270	70	La Castañera.	1	Idem.	Idem.

Santander 1.º de Setiembre de 1887.—El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.